



Coahuila de Zaragoza

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE ENTREGA EN EL EJERCICIO FISCAL 2011.

ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18 fracción II, y 21 fracciones XIX y XL, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 3°, 5°, 6° y 7° de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2011; 2°-A y 6° de la Ley de Coordinación Fiscal; 1°, 2° y 4°, fracciones XIV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y en los términos del Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2011, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Según el Acuerdo citado anteriormente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2011, por concepto de participaciones federales, corresponden al Estado de Nuevo León las siguientes cantidades:

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
Porcentaje	Monto en pesos	Porcentaje	Monto en pesos
4.625229	17,457,194,596	2.087977	388,031,767

Las estimaciones de participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal que corresponden al Estado de Nuevo León, se realizaron por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando la Recaudación Federal Participable para el año 2011, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2010.

La distribución por entidades federativas de dichas estimaciones se realizó considerando los coeficientes aplicados en el mes de octubre de 2010, los cuales



www.nl.gob.mx
 5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.
 C.P. 64000 | Tels: (81) 2020.1531 y 2020.1579
 Fax: (81) 8345.5154

Secretaría de
**FINANZAS Y TESORERÍA
 GENERAL DEL ESTADO**



fueron obtenidos con las fórmulas que establece la Ley de Coordinación Fiscal vigente. Estos coeficientes serán modificados en junio de 2011, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la propia Ley de Coordinación Fiscal, una vez que se cuente con la información correspondiente y se aplicarán retroactivamente a partir de enero del presente ejercicio fiscal.

El total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de conformidad con el artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal 2011, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 2°-A y 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y 3° de la Ley de Egresos del Estado para el año 2011, corresponde a los Municipios del Estado el 20% (veinte por ciento) de las cantidades que correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones y 100% (cien por ciento) del Fondo de Fomento Municipal. Por lo tanto, con base en la fórmula de distribución que señalan los artículos 3°, 5°, 6° y 7° de la Ley de Egresos para el año 2011, la estimación total del porcentaje y monto de participaciones correspondientes a los Municipios del Estado es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) 2011

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
	Monto en pesos	Porcentaje	Monto en pesos	Porcentaje
ABASOLO	6,040,880	0.173020%	671,372	0.173020%
AGUALEGUAS	9,635,845	0.275985%	1,070,909	0.275985%
ALDAMAS, LOS	6,810,930	0.195075%	756,954	0.195075%
ALLENDE	26,917,046	0.770944%	2,991,508	0.770944%
ANAHUAC	42,702,226	1.223055%	4,745,843	1.223055%
APODACA	258,193,861	7.395056%	28,695,166	7.395056%
ARAMBERRI	35,762,790	1.024299%	3,974,607	1.024299%
BUSTAMANTE	7,879,448	0.225679%	875,707	0.225679%
CADEREYTA JIMENEZ	77,719,077	2.225990%	8,637,548	2.225990%
CARMEN	10,600,027	0.303601%	1,178,066	0.303601%
CERRALVO	14,956,750	0.428384%	1,662,264	0.428384%
CHINA	37,165,619	1.064479%	4,130,515	1.064479%
CIENEGA DE FLORES	20,053,039	0.574349%	2,228,656	0.574349%
DOCTOR ARROYO	61,773,411	1.769282%	6,865,377	1.769282%



2011

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
	Monto en pesos	Porcentaje	Monto en pesos	Porcentaje
DOCTOR COSS	7,617,009	0.218162%	846,540	0.218162%
DOCTOR GONZALEZ	9,897,890	0.283490%	1,100,032	0.283490%
GALEANA	67,019,085	1.919526%	7,448,371	1.919526%
GARCIA	64,370,755	1.843674%	7,154,041	1.843674%
GENERAL BRAVO	16,547,851	0.473955%	1,839,096	0.473955%
GENERAL ESCOBEDO	215,447,435	6.170735%	23,944,411	6.170735%
GENERAL TERAN	33,580,466	0.961794%	3,732,068	0.961794%
GENERAL TREVINO	5,399,958	0.154663%	600,141	0.154663%
GENERAL ZARAGOZA	23,685,801	0.678683%	2,633,505	0.678683%
GENERAL ZUAZUA	15,912,990	0.455772%	1,768,539	0.455772%
GUADALUPE	372,535,719	10.669977%	41,402,899	10.669977%
HERRERAS, LOS	10,069,846	0.288410%	1,119,121	0.288410%
HIDALGO	17,042,478	0.488122%	1,894,068	0.488122%
HIGUERAS	5,864,119	0.167957%	651,727	0.167957%
HUALAHUISES	13,803,577	0.395355%	1,534,103	0.395355%
ITURBIDE	10,593,586	0.303416%	1,177,351	0.303416%
JUAREZ	90,658,278	2.596588%	10,075,588	2.596588%
LAMPAZOS DE NARANJO	20,413,182	0.584664%	2,268,682	0.584664%
LINARES	78,219,930	2.240335%	8,693,212	2.240335%
MARIN	12,144,295	0.347831%	1,349,693	0.347831%
MELCHOR OCAMPO	5,278,162	0.151174%	586,605	0.151174%
MIER Y NORIEGA	16,198,743	0.463956%	1,800,297	0.463956%
MINA	23,138,895	0.662732%	2,571,612	0.662732%
MONTEMORELOS	60,183,818	1.723754%	6,688,713	1.723754%
MONTERREY	807,160,566	23.118278%	89,706,264	23.118278%
PARAS	6,081,110	0.174172%	675,843	0.174172%
PESQUERA	18,197,668	0.463925%	1,800,178	0.463925%
RAMONES, LOS	13,917,757	0.398625%	1,546,793	0.398625%
RAYONES	14,814,981	0.424323%	1,646,508	0.424323%
SABINAS HIDALGO	44,700,259	1.280282%	4,967,900	1.280282%
SALINAS VICTORIA	38,205,671	1.094267%	4,246,104	1.094267%
SAN NICOLAS DE LOS GARZA	295,530,555	8.464434%	32,844,694	8.464434%
SAN PEDRO GARZA GARCIA	217,963,098	6.242787%	24,223,997	6.242787%
SANTA CATARINA	159,282,152	4.562078%	17,702,310	4.562078%
SANTIAGO	38,167,545	1.093175%	4,241,867	1.093175%
VALLECILLO	11,444,186	0.327779%	1,271,885	0.327779%
VILLALDAMA	16,128,756	0.461952%	1,792,519	0.461952%
TOTAL	3,491,438,919	100.000000%	388,031,767	100.000000%

NOTA: El total de participaciones estimadas para estos fondos, así como los montos que finalmente reciba cada Municipio, podrán ser modificados en atención a la variación de los Ingresos efectivamente captados por el Gobierno Federal respecto a la estimación dada a conocer en la Ley de Ingresos de la Federación para 2011, por el cambio de los coeficientes, por la variación de la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de conformidad con el Artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal, por la diferencia en los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2010 y 2011 que reciba esta entidad federativa, así como a que el Estado cuente con la información definitiva correspondiente de los Municipios. Motivo por el cual esta estimación no significa compromiso de pago. Los coeficientes preliminares antes señalados, servirán para asignar las participaciones de los Fondos General de Participaciones y Fomento Municipal de enero a junio en los términos del artículo 7° de la citada Ley de Egresos, y serán modificados por los definitivos a partir de julio. En tal virtud, los montos estimados que se consignan en este punto, podrán variar de acuerdo con el cambio de dichos coeficientes.



www.nl.gob.mx
 5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.
 C.P. 64000 | Tels. (81) 2020.1531 y 2020.1579
 Fax: (81) 6345.5154

Secretaría de
FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO

TERCERO: Según el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2011, las fechas de entrega al Estado de dichos fondos serán:

**CALENDARIO DE ENTREGA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN
2011**

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Día del mes	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Día del mes
Enero	25	31
Febrero	25	28
Marzo	25	31
Abril	25	29
Mayo	25	31
Junio	27	30
Julio	25	29
Agosto	25	31
Septiembre	26	30
Octubre	25	31
Noviembre	25	30
Diciembre	26	30

CUARTO: De conformidad con lo establecido por el Acuerdo citado en el artículo anterior, y en los términos los artículos 2°-A y 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega a los Municipios será:



Nuevo León
Gobierno del Estado

www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8345.9154

Secretaría de
**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO**





www.nlgob.mx

CALENDARIO DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS 2010

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Fecha límite de pago	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Fecha límite de pago
Enero	01 de febrero	07 de febrero
Febrero	04 de marzo	07 de marzo
Marzo	01 de abril	07 de abril
Abril	02 de mayo	06 de mayo
Mayo	01 de junio	07 de junio
Junio	04 de julio	07 de julio
Julio	01 de agosto	05 de agosto
Agosto	01 de septiembre	07 de septiembre
Septiembre	03 de octubre	07 de octubre
Octubre	01 de noviembre	07 de noviembre
Noviembre	02 de diciembre	07 de diciembre
Diciembre	02 de enero	06 de enero

QUINTO: La entrega de participaciones en las fechas indicadas estará sujeta a que se reciban del Gobierno Federal, por parte del Estado, las participaciones federales conforme al calendario previsto en el punto Tercero de este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 2 días del mes de febrero del año 2011.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA



www.nlgob.mx
5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8345.5154

Secretaría de
**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO**

